



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 173 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 30 SEP 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 447-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 08 de setiembre de 2021, mediante el cual, el Director de la Dirección de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la reconfiguración de Comité de Selección Permanente, para la Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y Consultorías en general para el ejercicio 2021, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscritos con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 02 de junio del 2021, se resolvió en el Artículo Primero recomponer el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes, servicios y Consultorías en general para el ejercicio fiscal 2021, conformado por los siguientes integrantes;

| TITULAR | CARGO | SUPLENTES |
|--|------------|----------------------------------|
| C.P.C. María Antonieta Avilés Sánchez. | Presidente | Lic. Kevin Edward Mirano Cueva. |
| Ing. Ivan Luis Alarcón Manini | Miembro | Ing. Jorge Cusihualpa Mendoza. |
| Econ. Rolando Chevarria Ochoa. | Miembro | Abog. Jesús Duff Acuña Gonzales. |

Que, mediante Informe N° 065-2021-GR CUSCO/PM-DA/EPROC de fecha 16 de agosto de 2021 el Especialista en Procesos de la Oficina de Logística, solicita la reconfiguración del Comité de Selección, para proseguir con la conducción de los procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 1151-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG de fecha 16 de agosto de 2021 la Responsable de Logística, pone de conocimiento a la Dirección de Administración la reconfiguración del Comité Permanente para la Conducción de los Procedimientos de Selección, por considerar que el miembro suplente del cargo de Presidente de Comité, no labora en la entidad por culminación de contrato laboral;

Que, asimismo, mediante Informe N° 447-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Director de la Dirección de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva la reconfiguración de Comité Permanente para la Conducción de los Procedimientos de





Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general, debido a que el miembro suplente de Presidente del Comité ya no labora en la Institución; a tal efecto, sugiriendo la siguiente conformación:



| TITULAR | CARGO | SUPLENTES |
|--|------------|----------------------------------|
| C.P.C. María Antonieta Avilés Sánchez. | Presidente | Lic. Hernán Marquina Villegas. |
| Ing. Luis Alberto cavero Peralta. | Miembro | Ing. Jorge Cusihualpa Mendoza. |
| Econ. Rolando Chevarria Ochoa. | Miembro | Abog. Jesús Duff Acuña Gonzales. |



Que, el artículo 44, numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece "Los integrantes del Comité de Selección, solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación Justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". Asimismo, en el numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, establece "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales **uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad** y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";



Que, los nuevos Integrantes del Comité de Selección Permanente propuesto por la Dirección de Administración, cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde recomponer el Comité designado mediante la Resolución N° 085-2021- GR CUSCO/PM-DE;

Que, en el ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, así como mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR-CUSCO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER el Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimientos de Selección – Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y Consultorías en general para el ejercicio fiscal 2021, quedando conformado de la siguiente forma:

| TITULAR | CARGO | SUPLENTES |
|--|------------|----------------------------------|
| C.P.C. María Antonieta Avilés Sánchez. | Presidente | Lic. Hernán Marquina Villegas. |
| Ing. Luis Alberto cavero Peralta. | Miembro | Ing. Jorge Cusihualpa Mendoza. |
| Econ. Rolando Chevarria Ochoa. | Miembro | Abog. Jesús Duff Acuña Gonzales. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a los nuevos integrantes del Comité de Selección a desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – MODIFÍQUESE en parte de la Resolución Directoral N° 85-2021-GR CUSCO/PM-DE de fecha 02 de junio del 2021, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección – Subasta Inversa Electrónica y Adjudicaciones Simplificadas.





ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **30 SEP 2021**

Hora: *09:50* N°

Folios: *02* Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Fecha: **30 SEP 2021**

Hora: *09:41*

Exp. Original con copias

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **30 SEP 2021**

Hora: *09:55* N°

Folios: *02* Firma: *[Signature]*

*Recibido
 Lic. H. Vilca
 30/09/2021*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

[Signature]
LIC. HERNÁN MARQUINA VILLEGAS
 ESPECIALISTA EN PROCESOS

30/09/2021

- Cc.**
- Dirección Administración.
 - Logística.
 - Asesoría Legal.
 - Comité de Selección Permanente.
 - Archivo.

PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

[Signature]
30/09/21

*Recibido
 [Signature]
 30/09/21
 9:52 Ltr.*

[Signature]
[Signature]
C 30-09-21



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 08 SEP 2021

Nº: 2226

DOCUMENTO: Informe N° 447-2021-GRCU/CO-PN-00

ASUNTO: Reconformación de límite permanente para la conducción de los procedimientos de selección

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|---|-------|-----------|-------|
| <u>Asesorio legal</u> | | <u>06</u> | |
|  GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL | | | |
| Fecha: <u>09 SEP 2021</u> | | | |
| Firma: _____ | | | |

INDICACIONES:

- | | | |
|---|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1. Para su atención | <input type="checkbox"/> 8. Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> 15. Según lo Solicitado |
| <input type="checkbox"/> 2. Acompañar antecedentes | <input type="checkbox"/> 9. Informar | <input type="checkbox"/> 16. Su Conocimiento |
| <input type="checkbox"/> 3. Participar en reunión | <input type="checkbox"/> 10. Por corresponderle | <input type="checkbox"/> 17. Publicar |
| <input type="checkbox"/> 4. Constancia/Certificado | <input checked="" type="checkbox"/> 11. Opinión y Recomendación | <input type="checkbox"/> 18. Entrevistarme |
| <input type="checkbox"/> 5. Devolver interesado | <input type="checkbox"/> 12. Formular Contrato | <input type="checkbox"/> 19. Revisión y Trámite |
| <input checked="" type="checkbox"/> 6. Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> 13. Formular Adenda | <input type="checkbox"/> 20. Archivar |
| <input type="checkbox"/> 7. Firma | <input checked="" type="checkbox"/> 14. Formular Resolución D. | <input type="checkbox"/> 21. Otros |

Observaciones: _____

ASESORIA LEGAL

Rasa a: DIA FAMILIAR

Para:

| | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1. Para su atención | <input type="checkbox"/> 6. Opinión y Recomendación |
| <input type="checkbox"/> 2. Devolver al interesado | <input type="checkbox"/> 7. Su Conocimiento |
| <input type="checkbox"/> 3. Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> 8. Revisión y Trámite |
| <input type="checkbox"/> 4. Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> 9. Archivar |
| <input type="checkbox"/> 5. Informar | <input type="checkbox"/> 10. Otros |

Observaciones: _____

 **ASESORIA LEGAL**
 PLAN MERISS INKA

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO
 www.meriss.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: **08 SEP 2021**
Hora: **13:22** N
Folios: **06** Firma: 

INFORME N° 447-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

DE| : CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : RECONFORMACIÓN DE COMITÉ PERMANENTE
PARA LA CONDUCCION DE LOS PROCEDIMIENTOS
DE SELECCIÓN.

REFERENCIA : a. INFORME N° 1151-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RLOG.
b. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°085-2021-GR-CUSCO-PM/DE

FECHA : Cusco, 07 de setiembre de 2021

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia mediante el cual la responsable de Logística hace de conocimiento la necesidad de recomponer el comité especial Permanente para la conducción de los procedimientos de selección, debido a que el miembro suplente de presidente de comité, ya no labora en la entidad.

El comité de selección permanente fue designado mediante Resolución Directoral N° 085-2021-GR-CUSCO-PM-DE, el mismo que tiene a cargo la conducción de los procedimientos de selección subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021.

Por lo manifestado solicito a Ud., Señor Director la reconformación del comité de selección permanente, para el caso se sugiere que el comité quede reconformado de siguientes manera.

| TITULAR | CARGO | SUPLENTE |
|-------------------------------------|------------|---------------------------------|
| CPC. María Antonieta Avilés Sánchez | Presidente | Lic. Hernán Marquina Villegas |
| Ing. Luis Alberto Cavero Peralta | Integrante | Ing. Jorge Cuasihuallap Mendoza |
| Eco. Rolando Chevarría Ochoa | Integrante | Abog. Jesús Duff Acuña Gonzales |

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS


CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 1151- 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG

A : **CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ** R.L.P. 325
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MERISS

ASUNTO : SITUACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE.

REFERENCIA : INFORME N° 065-GR CUSCO/PM-DA/EPROC.
RESOLUCION DIRECTORAL N° 85-2021-GR CUSCO/PM-DE.

FECHA : Cusco, 16 de agosto de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al documento de la referencia mediante el cual el especialista en procesos de la oficina de logística pone de conocimiento la reconfiguración del Comité Permanente para la conducción de los procedimientos de selección, por considerar que el miembro suplente del cargo de presidente de comité no labora en la entidad por culminación de contrato laboral.

Asimismo debo de informar que a la fecha existen procedimientos de selección de bienes y servicios en curso, por lo que será necesario la presencia del miembro de comité de selección para llevar a cabo la calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro.

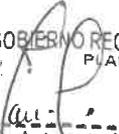
De lo expuesto se sugiere la Reconfiguración de comité de selección permanente encargados de llevar a cabo los procedimientos de selección Subasta inversa electrónica y Adjudicación simplificada de la Entidad para el presente año fiscal 2021, debiendo considerar lo establecido en el numeral 44.8¹ del artículo 44 y numeral 43.2² del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

MAAS/
Archivo.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS



C.P.C. María Antonieta Aviles Sánchez
RESPONSABLE DE LOGISTICA

| | |
|---|---|
| GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | |
| Fecha: | 16 AGO 2021 |
| Hora: | 01:51 N° 55.63 |
| Folios: | 05 Firma:  |

¹ Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

² Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada.

La Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 065 - 2021-GR CUSCO/PM-DA/EPROC.

Fecha: **16 AGO 2021**
N° Reg. **3690** F. Reingreso
Firma: **g** Hora: **12:43**

A : **CPC. MARIA ANTONIETA AVILES SANCHEZ**
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE PLAN MERISS.

ASUNTO : **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.** **324**

REFERENCIA : **RESOLUCION DIRECTORAL N°. 85-2021-GR-CUSCO/PM-DE**

FECHA : **Cusco, 16 de agosto de 2021.**

Previo un cordial saludo y por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad SOLICITARLE la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, para proseguir con la conducción de los procedimientos de selección, en amparo a los artículos 43 y 44 del reglamento de la ley de contrataciones.

Mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N°. 85-2021-GR-CUSCO/PM-DE con fecha 02 de junio del 2021, se designó el comité de selección **PERMANENTE** para conducir los procedimientos de selección; a la fecha, 01 miembro del comité de selección ya no tienen ningún vínculo laboral con la Institución para proseguir con dichos procedimientos de selección y conforme a lo establecido en el Art. 44 del Reglamento de Contratación del Estado con D.S N° 377-2019-EF y la Ley N° 30225, numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación y el numeral

Por lo que se sugiere solicitar la **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** (Titulares y Suplentes) para seguir con la conducción y realización de los procedimientos de selección, hasta su culminación.

Se sugiere la presente reconformación en cumplimiento al siguiente cuerpo legal:

Artículo 43. (RLCE) Órgano a cargo del procedimiento de selección.

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Artículo 44. (RLCE) Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

323

Es cuanto informo a su despacho para que se tome las medidas pertinentes y trámites administrativos correspondientes.

- Adjunto copia de la RESOLUCION DIRECTORAL N°. 85-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
LIC. HERNÁN MARQUINA VILLEGAS
ESPECIALISTA EN PROCESOS



RESOLUCION DIRECTORAL No. 85 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, **02 JUN 2021**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0277-2021-GR-CUSCOPM-DA, de fecha 01 de junio de 2021, mediante el cual el Director de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva la reconfirmación del Comité de Selección Permanente para el 2021, para la conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes y servicios, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es una órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 19 de febrero de 2021, se resolvió en el Artículo Primero RECOMPONER el Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal 2021, conformado por los siguientes integrantes:

| TITULARES | CARGO | SUPLENTES |
|---------------------------------|------------|---------------------------------|
| CPC. María A. Avilés Sánchez | Presidente | Lic. Kevin Edward Mirano Cueva |
| Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia | 1º Miembro | Ing. Jorge Cusihualpa Mendoza |
| Abog. José Enrique Loza Zea | 2º Miembro | Abog. José Antonio Nina Pacheco |

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 05 de marzo de 2021, se resolvió en el Artículo Primero RECOMPONER el Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal 2021, conformado por los siguientes integrantes:

| TITULARES | CARGO | SUPLENTES |
|---------------------------------|------------|---------------------------------|
| CPC. María A. Avilés Sánchez | Presidente | Lic. Kevin Edward Mirano Cueva |
| Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia | 1º Miembro | Ing. Jorge Cusihualpa Mendoza |
| Econ. Rolando Chevarría Ochoa | 2º Miembro | Abog. Jesús Duff Acuña Gonzales |

Que, con Memorándum N° 106-2021-GR-CUSCO/PM-DSLT, de fecha 25 de mayo de 2021, la

Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, asigna funciones como Supervisor / Inspector del



UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: 02 JUN 2021

Reg. 23.66 F. Reingreso

PLAN MERISS 2:30

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al nuevo integrante del Comité de Selección designado, desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

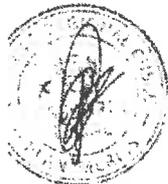
ARTICULO TERCERO- MODIFIQUESE en parte la Resolución Directoral N° 036-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 05 de marzo de 2021, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección – Subasta Inversa Electrónica y Adjudicaciones Simplificadas.

ARTICULO CUARTO- ENCARGUESE a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



MAGC/Jdag.

Kcmch.

C.c.

- Dirección Administración.
- Logística
- Asesoría Legal.
- Comité de Selección Permanente
- Interesados
- Archivo

